

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésimo tercera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de junio-1 de julio de 2005

Comité Permanente

ACTA RESUMIDA

1. Discurso de apertura del Presidente

El Presidente da la bienvenida a todos los participantes, expresando su agradecimiento al Comité por el honor que representa para Chile haber sido elegido Presidente. Señala el ingente volumen de trabajo que hay en la presente reunión y aguarda con interés trabajar con el Comité y los observadores para abordar las numerosas e importantes cuestiones. El Secretario General y el representante del PNUMA también dan discursos de bienvenida.

Cuestiones estratégicas y administrativas

2. Orden del día

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 2 (Rev. 3). Se acuerda que la cuestión de perfeccionar el procedimiento para la selección de las Presidencias de los Comités I y II en las reuniones de la Conferencia de las Partes se examinaría en la 54ª reunión del Comité Permanente. Se acuerda que, en el marco del punto 25 del orden del día (examen del comercio significativo), la Secretaría debería presentar un informe sobre los progresos realizados en relación con el examen por países de Madagascar. Asimismo, se acuerda que, bajo el punto 39 del orden del día (otras cuestiones), deberían examinarse las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre *Saiga tatarica*. En cuanto a los puntos que en el pasado se han examinado en sesión a puerta cerrada, se acuerda que el Comité decidirá la necesidad de celebrar una sesión a puerta cerrada cuando se aborden esos puntos.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón), Europa (Alemania) y Oceanía (Australia).

3. Reglamento

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 3. Durante las deliberaciones, algunos participantes señalan que los reglamentos de los comités de carácter permanente de la CITES deberían ser similares, mientras que otras sugieren que los Comités de Fauna y de Flora deberían disponer de la posibilidad de adoptar reglamentos que sean diferentes cuando se estime necesario. En cuanto al Artículo 16, se observa la incoherencia con la Resolución Conf. 13.1. En lo que concierne al Artículo 21, los participantes expresan la necesidad de asegurar que las Partes que puedan verse afectadas por las decisiones del Comité sean informados antes de la reunión. Respecto al Artículo 29, se opina que se necesita flexibilidad para introducir documentos de trabajo durante las reuniones. En cuanto al Artículo 27, se sugiere que el resumen ejecutivo de la última sesión de una reunión del Comité se envíe a los miembros por correo electrónico, como se hace en el Comité de Flora.

El Comité adopta las enmiendas propuestas a los Artículos 1, 6.2, 7, 8, 13, 28 y 33 que figuran en el documento SC53 Doc. 3. Asimismo, acuerda las siguientes enmiendas:

- a) en el Artículo 5, "la reunión" debería reemplazarse por "las reuniones";

- b) en el Artículo 6.1, en la primera frase, deberían suprimirse las palabras “, tras consultar con los miembros del Comité Permanente y la Secretaría,”;
- c) en el Artículo 9, las enmiendas propuestas en el documento, las palabras “español, francés o inglés” deberían reemplazarse por “uno de los idiomas de trabajo”;
- d) en el Artículo 12, “En cada reunión” debería reemplazarse por “Después de cada reunión”;
- e) el Artículo 16 debería suprimirse;
- f) en el Artículo 20, la segunda enmienda propuesta debería aceptarse, pero no el plazo límite de 75 días, y como consecuencia la enmienda propuesta al Artículo 19 no es necesaria;
- g) en el Artículo 21, la última frase debería decir, “Asimismo, los documentos se distribuirán a todas las Partes que puedan verse directamente afectadas por cualquier deliberación de los documentos y a todas las Partes que los soliciten”;
- h) el Artículo 27 debería enmendarse como sigue “La Secretaría preparará un breve resumen ejecutivo de las decisiones del Comité, que se someterá a la ratificación del Comité antes de la clausura de la reunión. Sin embargo, el resumen ejecutivo del último día de cada reunión se enviará por correo electrónico a los miembros para que lo ratifiquen después de la reunión”; y
- i) el Artículo 29 debería enmendarse como sigue:
 - 1. *Los idiomas de trabajo de las reuniones del Comité serán el español, el francés y el inglés y no se examinará ningún documento de trabajo en una reunión al menos que se haya distribuido en esos idiomas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 y 21.*
 - 2. *Los documentos que resulten de las deliberaciones sobre los mismos podrán examinarse siempre que se hayan distribuido copias a más tardar durante la sesión precedente a la sesión en que vayan a examinarse.*

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Zambia), Asia (Japón), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y los observadores de México, *David Shepherd Wildlife Foundation*, *Humane Society* de Estados Unidos y *Species Survival Network*.

4. Credenciales

Se señala que se han presentado las credenciales de todos los representantes de las 60 Partes representadas en la reunión y se han recibido las credenciales de todos los observadores de las organizaciones, cuyos pormenores se incluirán en la lista de los participantes.

5. Admisión de observadores

Se toma nota del documento SC53 Doc. 5, presentado por la Secretaría.

6. Visión estratégica

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 6. El observador de Israel se ofrece a retirar el documento SC53 Doc. 11.5 si las preocupaciones que en él se plantean se toman en consideración debidamente en el actual punto del orden del día. Durante las deliberaciones se abordan los principales puntos siguientes: se necesita un mandato para el Grupo de trabajo sobre el plan estratégico; no debería ser muy grande; es preciso prever la participación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Varios participantes sugieren que en el grupo haya un representante de cada región; otros proponen que las regiones con un mayor número de Partes deberían tener más representantes, pero esta propuesta se descarta.

Durante la reunión se convoca un pequeño grupo de redacción, presidido por el delegado de Ghana, que presenta el documento SC53 Doc. 6.1, en el que figura el mandato del Grupo de trabajo sobre el plan estratégico.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el plan estratégico y acuerda que los representantes regionales en el Comité deberían enviar a la Secretaría los nombres de los miembros elegidos de sus regiones para formar parte de este grupo. Asimismo, designa a Ghana como Presidente del grupo de trabajo y a Canadá como vicepresidente.

El Comité acuerda las propuestas contenidas en el documento SC53 Doc. 6.1, con las siguientes enmiendas:

- que las siguientes palabras se añadirán al final del párrafo: “y tomando en consideración las decisiones y resoluciones relevantes aprobadas en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la mejora de la cooperación y la sinergia entre la CITES y el CDB”; y
- el párrafo propuesto por el representante de Asia (Japón) en la séptima sesión se añadirán al mandato, a saber, “Reflejar los criterios y las opiniones de las Partes en la Convención al redactar la nueva Visión Estratégica, a fin de garantizar la imparcialidad y la transparencia”.

El Comité toma nota de que, al término de la reunión, la Secretaría preparará un documento indicando lo que se ha acordado, con los ajustes de redacción necesarios.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana y Zambia), Asia (China y Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania e Islandia), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y los observadores de Israel, UICN, *David Shepherd Wildlife Foundation*, *Humane Society International*, TRAFFIC y WWF.

7. Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

7.1 Informe del PNUMA

El representante del PNUMA presenta el documento SC53 Doc. 7.1. Durante las deliberaciones, los participantes señalan la falta de información financiera en el informe, en particular en lo que concierne al 13 por ciento que se paga al PNUMA. Una delegación opina que el examen de la política comercial de especies silvestres a que se hace referencia en el documento debería hacerse por países. El Comité toma nota del informe.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón), Europa (Islandia), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el observador de Israel.

7.2 Memorando de Entendimiento entre el Director Ejecutivo del PNUMA y el Comité Permanente

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 7.2 (Rev. 2).

En una sesión ulterior, el representante de Oceanía (Australia) presenta el documento SC53 Doc. 7.2.1, que contiene las enmiendas propuestas al proyecto de Memorando de Acuerdo que figura en el Anexo 3 del documento SC53 Doc. 7.2 (Rev. 2). Durante las deliberaciones, los participantes recalcan la necesidad de que el PNUMA consulte con el Comité Permanente antes de tomar medidas que afecten a la CITES, y en particular a la Secretaría y al presupuesto.

El Comité acuerda las enmiendas propuestas, con las siguientes modificaciones:

- a) en el párrafo 6, la segunda frase debería decir: “El Secretario General recomendará al candidato más idóneo para el desempeño eficaz de las actividades de la Secretaría, tomando en consideración el principio de representación geográfica y la diversidad de las Partes en la Convención; y

- b) en el párrafo 7, la frase adicional propuesta debería decir: "Para los puestos superiores del cuadro orgánico, el Secretario General consultará con el Comité Permanente".

Con estas enmiendas, el Comité Permanente acuerda en principio el proyecto de Memorando de Acuerdo que figura en el Anexo 3 del documento SC53 Doc. 7.2 (Rev. 2). El Comité encarga a la Secretaría que incluya una copia del proyecto enmendado en el sitio web de la CITES y decide que podrán formularse observaciones sobre el proyecto enmendado hasta el 15 de agosto de 2005, tras lo cual, si no hay objeciones de peso por las Partes, el proyecto se considerará como adoptado por el Comité Permanente.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), el observador de Argentina y el representante del PNUMA.

7.3 Propuesta del Director Ejecutivo para cambiar las disposiciones administrativas de la Secretaría

La Secretaría presenta este documento. Se toma nota de que, habida cuenta de la situación particular de la CITES en comparación con otras oficinas ubicadas en Ginebra, el Director Ejecutivo del PNUMA no propone cambios administrativos para la CITES. En consecuencia, no se solicita ninguna medida al Comité Permanente. No obstante, se mantendrá debidamente informado al Comité sobre los nuevos acontecimientos del Centro de servicio administrativo de Ginebra y sobre las futuras opciones para que este centro preste parte o todos los servicios a la CITES.

Durante los debates, hizo uso de la palabra el representante de Oceanía (Australia).

8. Sinergia entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 8 (Rev. 1). Se expresan opiniones divergentes. Algunos oradores ven con buenos ojos el redoblado interés en la sinergia y la interacción con el CDB, mientras que otros temen que esto desvíe a la CITES de sus tareas primordiales y que algunos de los temas en los que se sugiere la sinergia, como el enfoque por ecosistemas y el acceso y la distribución de los beneficios, siguen siendo objeto de discusión en el propio CDB. El Presidente señala a la atención la clara instrucción de la Conferencia de las Partes en las Decisiones 13.2 y 13.3. El Comité establece un grupo de trabajo, presidido por el representante de África (Ghana), con miras a compilar y resumir los comentarios formulados sobre este documento.

Ulteriormente, el Presidente del grupo de trabajo presenta el informe de su labor, contenido en el documento SC53 Doc. 8.1. El Comité adopta el documento con la supresión de las palabras "áreas protegidas" en el párrafo d) y la adición de la palabra "internacional" después de "comercio" en los dos primeros apartados de este párrafo.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario (Suiza), las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y los observadores de Argentina, Luxemburgo, *David Shepherd Wildlife Foundation*, *Humane Society International* y WWF.

9. Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 9, señalando a la atención el "Proyecto de lista de actividades mixtas CITES/CMS para 2005-2007" que figura en el Anexo, y cuya intención es servir de programa de trabajo para poner en práctica el Memorando de Entendimiento concluido entre la Secretaría de la CITES y la CMS en 2002. Señala que el Comité Permanente ha solicitado previamente una oportunidad para formular comentarios sobre el proyecto de programa de trabajo antes de que fuese finalizado por las Secretarías.

El representante de la Secretaría de la CMS destaca la naturaleza complementaria de ambas convenciones y las relaciones regulares entre las Secretarías. Se anuncia que la CMS participará en el

cursillo de Urumqi, China, que se celebrará del 22 al 25 de agosto de 2005, en el que se abordarán las cuestiones relativas al antílope saiga y otras especies amparadas por la CITES y la CMS.

El Comité formula comentarios sobre el proyecto de programa de trabajo que figura en el Anexo y acuerda que esos comentarios se incorporen en una versión final que sería ulteriormente firmada por las Secretarías de la CITES y la CMS. Los miembros expresan apoyo al proyecto de programa de trabajo. En sus comentarios, los miembros sugieren que en la sección "tareas indicativas" debería hacerse hincapié en el trabajo mixto sobre la hubara y los grandes simios, que la cuestión del antílope saiga y del objetivo de biodiversidad de 2010 de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS) se incluyan en la sección "actividad", y que la referencia al cursillo de Vilm se reemplace por una referencia al Grupo de Enlace sobre la Diversidad. En cuanto al aumento de la sinergia entre las convenciones relacionadas con la diversidad, se declara que no es preciso que adopten el mismo enfoque para la conservación de la biodiversidad. Se sugiere también que la CITES no debería obstaculizar las medidas del CDB en materia de acceso y de distribución de los beneficios de los recursos genéticos, pero que los países podían intercambiar sus experiencias nacionales sobre el particular.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana), Asia (China), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario y el observador de Argentina.

10. Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 10, señalando a la atención el Anexo que contiene el proyecto de Memorando de Entendimiento entre la CITES y la FAO, que ha sido negociado por Australia y Noruega a solicitud del Comité Permanente en su 51ª reunión (Bangkok, octubre de 2004). Las delegaciones de esas Partes alientan al Comité a adoptar el proyecto de memorando sin cambios, a fin de evitar volver a abrir el debate sobre este asunto. Se explica que se ha autorizado al Subcomité de Comercio Pesquero de la FAO a finalizar cualquier texto que apruebe el Comité Permanente.

El representante de un miembro del Comité estima que el proyecto de memorando es equilibrado e insta al Comité a aceptarlo. Una Parte observadora sugiere que hay incongruencias entre la versión española y la versión inglesa. Tras cierto debate, el Comité decide que el Presidente celebre consultas oficiosas a fin de lograr consenso sobre el proyecto de Memorando de Entendimiento.

Las consultas del Presidente resultan en un nuevo proyecto de memorando, un texto consensuado, que se presenta en el documento SC53 Doc. 10.1. El Presidente observa que ya no contiene preámbulo. Los representantes de varios miembros del Comité apoyan el nuevo proyecto e instan a los otros miembros a que lo acepten. Uno de ellos dice que su posición refleja la posición unificada de su Gobierno y que se pedirá a sus representantes en el Subcomité de Comercio Pesquero de la FAO a que resistan tratando de mejorar el documento. Los participantes dan las gracias al Presidente y las delegaciones de Australia e Islandia por los esfuerzos que han desplegado.

El Comité aprueba el proyecto de texto de Memorando de Entendimiento contenido en el documento SC53 Doc. 10.1, que se remitirá a la consideración de la FAO. Al tomar esta decisión, el Comité tiene en cuenta las declaraciones de algunas Partes y acuerda que se dejará constancia de ellas en el acta resumida de la reunión.

Entre esas declaraciones, el representante de Europa (Islandia) reconoce el espíritu de colaboración de la delegación de Australia. Declara que ningún texto consensuado es perfecto y que no puede aceptar que se sustituya la palabra "respect" ("respetará") por "consider" ("considerará") o "take into account" ("tomará en cuenta") (el documento SC53 Doc. 10.1, sólo se ha preparado en inglés), ya que estas dos últimas palabras no reflejan la noción de colaboradores iguales que trabajan juntos de manera abierta y transparente. Lamenta haber hecho caso omiso por inadvertencia de la posibilidad de que otras Partes participasen en las consultas que han conducido al desarrollo del texto consensuado.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún, Ghana y Zambia), Asia (Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania e Islandia),

América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y los observadores de México, Noruega, FAO y *Humane Society International*.

El delegado de Australia hace la siguiente declaración:

La delegación de Australia reconoce que el examen del Memorando de Entendimiento entre la FAO y la CITES ha sido un proceso arduo y difícil. Australia reconoce además el enfoque flexible y abierto de la delegación de Islandia durante las consultas oficiosas celebradas durante la 53ª reunión del Comité Permanente. Australia reconoce que el texto final es un documento negociado, que refleja apropiadamente las productivas relaciones de trabajo entre la FAO y la CITES.

El delegado de Japón hace la siguiente declaración:

Pese a que Japón no se opondrá al consenso logrado respecto del texto ahora objeto de consideración, deseamos que en el acta de la reunión se reflejen claramente nuestras reservas y las razones que las han motivado. Japón apoya el texto preparado en la reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero de la FAO celebrada en Bremen. Ese documento representa un texto negociado, en el que todas las Partes han llegado a un compromiso y finalmente han acordado el texto, salvo un miembro. Señor Presidente, ahora nos encontramos ante una situación en que se pide a las Partes que acuerden un documento en el que se suprimen 11 párrafos de un texto detenidamente redactado, negociado y acordado, para satisfacer a ese miembro. Señor Presidente, expresamos preocupación acerca del proceso. Señor Presidente, entendemos que los párrafos del preámbulo de este Memorando tal vez no sean importantes para algunos, pero si lo son para nosotros, ya que constituyen un intento por definir claramente las distintas funciones y responsabilidades de la FAO y la CITES en cuanto a la ordenación de la pesca y el comercio internacional. Muchos miembros de la FAO expresan firmemente opiniones sobre este asunto. Así, pues, esto es importante ya que constituye la base o el marco de la cooperación entre ambas organizaciones. Señor Presidente, por esta razón, el documento que ahora consideramos no puede servir de base para el consenso requerido por la FAO, y nos preocupa que esto nos lleve a una nueva negociación. En consecuencia, a nuestro juicio, este Comité debería considerar bien el texto de Bremen o el texto negociado entre el antiguo Presidente del Comité Permanente y el Director General Auxiliar de la Pesca de la FAO. Muchas gracias. En lo que concierne a la nueva propuesta en el párrafo 6, Japón, al igual que Islandia y Oceanía, opina que debe utilizarse la palabra "respect" ("respetará") y no "consider" ("considerará") o "take into account" ("tomará en cuenta").

El observador de México hace la siguiente declaración:

México presentó dos propuestas de modificación para los actuales párrafos 6 y 7, las cuales no se ven reflejadas en el documento SC53 Doc. 10.1 y durante el proceso de su negociación nuestra delegación no fue consultada. México continúa preocupado por la referencia en el párrafo 6 del texto en inglés a que la Secretaría CITES respetará los análisis de la FAO lo cual es inconsistente con el texto en español en el cual refiere que la Secretaría los tomará en cuenta. Esta última formulación México propone sea incluida en todos los textos. Con relación a la segunda propuesta realizada por México que modifica el actual párrafo 7, en interés del consenso, podría aceptar la formulación que aparece en el documento SC53 Doc. 10.1. Solicitamos a la Secretaría que se revisen cuidadosamente las traducciones, con objeto de evitar este tipo de confusiones.

11. Cuestiones financieras

El Comité Permanente considera las recomendaciones del Subcomité de Finanzas formuladas en el documento SC53 FS Sum. 1 y acuerda lo siguiente:

11.1 Informe para 2004

El Comité Permanente toma nota del informe para 2004.

11.2 Gastos previstos para 2005

El Comité Permanente acuerda la transferencia entre partidas presupuestarias. El representante de Oceanía (Australia) desea dejar constancia de su opinión de que los puestos superiores del cuadro orgánico temporalmente vacantes deberían cubrirse y no utilizarse para compensar posibles gastos superiores a los previstos.

11.3 Medidas para reducir costos y asignaciones de tiempo al personal para el trienio 2006-2008

El Comité Permanente toma nota de las medidas para reducir costos acordadas en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004) que debían aplicarse en el trienio 2006-2008, a fin de mantener los gastos del programa dentro de los recursos financieros aprobados por las Partes.

11.4 Estrategias de contención presupuestaria

a) Cobro de los atrasos

Los participantes expresan inquietud de que la falta de pago de las contribuciones por las Partes afecte la liquidez financiera del Fondo Fiduciario. En relación con las Partes atrasadas en el pago de sus contribuciones, el Comité Permanente decide:

- i) solicitar que sus representantes regionales y el Secretario General redoblen sus esfuerzos para consultar con las Partes actualmente atrasadas en el pago de sus contribuciones, solicitando el pago de esos atrasos y, según proceda, el compromiso de acatar un plan de pago; y
- ii) considerar en su 54ª reunión las medidas apropiadas en relación con las Partes atrasadas en el pago de sus contribuciones que no hayan sometido un plan de pago antes de finales de 2005.

b) Examen de las ofertas oficiales de los gobiernos para la ubicación de la Secretaría en un lugar más barato

El Comité Permanente opina que no tiene mandato para hacer una llamada a licitación oficial para la reubicación de la Secretaría. Sin embargo, las Partes interesadas pueden presentar ofertas para acoger la Secretaría a la consideración de la CdP14.

c) Negociación de la reducción del 13 por ciento de los costos de apoyo al programa

El Comité toma nota de que el Presidente celebrará consultas con el representante del PNUMA y mantendrá informado al Comité acerca de los resultados.

11.5 Traslación de la carga financiera al comercio

El Comité Permanente acuerda que cualquier posible tarea sobre los nuevos mecanismos de financiación sea realizada por el Grupo de trabajo sobre el plan estratégico del Comité Permanente y tome en consideración el documento CoP13 Doc. 14, en el que se aborda la financiación de la conservación y el comercio internacional sostenible de especies de fauna y flora silvestres.

Un observador sugiere que los posibles Estados y organizaciones donantes consideren la posibilidad de proporcionar fondos para apoyar a MIKE o patrocinar a un estudiante de un país en desarrollo para que asista al curso Máster sobre la CITES que se celebra en la Universidad de Córdoba (España).

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el observador de Sudáfrica.

12. Examen de los comités científicos

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 12. Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora explican la razón fundamental de la propuesta formulada por sus miembros, recalcando el proceso de examen paralelo entre los propios Comités y el Grupo de trabajo sobre evaluación externa, y el hecho de que el examen no debería requerir apoyo financiero. La Secretaría sugiere que puede proporcionar hechos y cifras básicas que los Comités podrían utilizar en su examen.

El Comité acuerda el mandato para el examen enunciado en el párrafo 3 de ese documento y las sugerencias formuladas en el párrafo 4. Asimismo, acuerda que el Grupo de trabajo sobre la evaluación externa esté integrado por miembros del Comité Permanente y el observador de la República Unida de Tanzania.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Zambia) y Oceanía (Australia), las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y los observadores de Argentina y México.

13. Mejorar la comunicación y la representación regional

La Secretaría señala a la atención las responsabilidades del Comité enunciadas en la Decisión 13.12. El Comité toma nota de un informe oral sobre los progresos realizados al respecto presentado por el Presidente del Comité de Fauna, hablando también en nombre de los Comités de Flora y de Nomenclatura.

14. Reuniones de diálogo

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 14. Los participantes formulan diversas observaciones y sugerencias, centrándose en las siguientes cuestiones: la necesidad de ofrecer cierta flexibilidad en cuanto a la presidencia, de modo que un representante de un Estado del área de distribución de la especie concernida pueda presidir la reunión, si se estima conveniente; si las deliberaciones durante las reuniones de diálogo deberían considerarse confidenciales; la necesidad de que las reuniones de diálogo se celebren, en la medida de lo posible, antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes; la necesidad de que se consulte con los Estados del área de distribución en relación con los expertos invitados; el derecho de los Estados consumidores a participar en las reuniones de diálogo.

Se pide a la Secretaría que prepare una versión revisada del Anexo del documento SC53 Doc. 14, teniendo en cuenta los comentarios formulados por los participantes, para someterla a la consideración en una sesión ulterior.

Ulteriormente, la Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 14.1. El Comité aprueba el proyecto de mandato y el reglamento para las reuniones de diálogo incluidos en ese documento, con las siguientes enmiendas al proyecto de reglamento:

- a) el párrafo 5 debería decir como sigue: "El Presidente del Comité Permanente asumirá la Presidencia de las reuniones de diálogo de la CITES. Si no puede participar, designará a la Vicepresidencia o a la Vicepresidencia suplente del Comité Permanente para que lo haga en su lugar o elegirá a un Presidente que sea aceptable para los Estados del área de distribución.";
- b) en el párrafo 9 las palabras "respecto de las deliberaciones en curso, o que han tenido lugar" deberían reemplazarse por en relación con las declaraciones formuladas por otros participantes; y
- c) el párrafo 11 debería suprimirse y los párrafos siguientes reenumerarse en consecuencia.

El Comité acuerda que, a tenor de este documento, la Secretaría debería preparar un proyecto de resolución para someterlo a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún, Ghana, Kenya y Zambia), Asia (China y Malasia), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania e Islandia), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el observador de Estados Unidos.

Interpretación y aplicación de la Convención

15. Introducción procedente del mar

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 15, señalando a la atención los esfuerzos en curso para recolectar fondos suficientes a fin de organizar un cursillo sobre la introducción procedente del mar y la necesidad de orientación del Comité Permanente sobre cuestiones relacionadas con la organización del cursillo. El Comité acuerda suspender sus deliberaciones sobre este asunto hasta fecha ulterior, a fin de que los miembros puedan considerar las recomendaciones presentadas por escrito por el mecanismo de intercambio de información en el documento SC53 Inf. 6.

Varios miembros y observadores del Comité expresan interés en participar en el cursillo. El Comité acuerda que debería invitarse a los siguientes participantes a asistir al cursillo, que estaría presidido por el Presidente del Comité Permanente:

África: Camerún (Autoridad Administrativa), Kenya (Autoridad Científica), Sudáfrica (pesca);

Asia: China (AA), Japón (pesca), Malasia (AC);

América Central, del Sur y el Caribe: Argentina (AA), Chile (AC), San Vicente y las Granadinas (pesca);

Europa: Alemania, Islandia (pesca), Reino Unido;

América del Norte: Canadá (pesca), México (AC), Estados Unidos (AA);

Oceanía: Australia, Fiji;

Organizaciones intergubernamentales: Comunidad Europea, NEAFC, División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar; y

Organizaciones no gubernamentales: Alianza para la Conservación Mundial (IWMC), *Species Survival Network* (previa invitación del Presidente), TRAFFIC.

El Comité toma nota de que, en consonancia con la Decisión 13.18, debería invitarse también a los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de Aduanas.

El Comité acuerda que el cursillo se organice normalmente de conformidad con el orden del día provisional contenido en el documento SC53 Inf. 6. Además, acuerda que el punto 5 en ese orden del día provisional debería abordarse antes de que se celebre el cursillo y que en las deliberaciones del cursillo debería tomarse en consideración la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre los stocks de pesca y la responsabilidad del Estado del pabellón.

Además de los documentos de información general previstos para el cursillo, se sugiere que la Secretaría obtenga copia de un reciente documento de Canadá sobre las Organizaciones regionales de gestión de la pesca.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Zambia), Asia (China y Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania e Islandia), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario, y los observadores de México, FAO, Comunidad Europea, Alianza para la Conservación Mundial (IWMC), *Species Survival Network*, TRAFFIC y WWF.

16. Comercio de especies del Apéndice I

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 16. Un observador propone una extensión del estudio propuesto, para considerar la utilización de certificados de cría en cautividad. Varios participantes desean hacer preguntas o proponer enmiendas al mandato que figura en el Anexo al

documento. El Comité solicita que los comentarios se remitan a la Secretaría, que se encargará de preparar una versión revisada para su ulterior examen en la reunión.

En una sesión ulterior, la Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 16.1, que contiene el mandato revisado para el estudio propuesto del comercio de especies del Apéndice I, teniendo en cuenta los comentarios recibidos por la Secretaría, y en el que se sugiere la supresión del párrafo 6 por estimarse que no es relevante para el estudio.

El Comité acuerda el mandato para el examen de especies del Apéndice I presentado en el documento SC53 Doc. 16.1, a la excepción del párrafo 6.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), la Presidencia del Comité de Fauna y los observadores de Israel y México.

17. Comercio ilegal de tigres

El observador de Estados Unidos, en nombre de la región de América del Norte, presenta el documento SC53 Doc. 17. La Secretaría describe los resultados de la reunión del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre celebrada recientemente, en la que se ha expresado preocupación por el continuo comercio ilícito de especímenes de tigre y en la que los miembros del grupo de acción han comunicado importantes confiscaciones. La Secretaría informa sobre los progresos realizados por India en el establecimiento de una unidad de aplicación de la ley a la vida silvestre especializada y centralizada. Asimismo, la Secretaría informa sobre su interacción con un grupo de acción establecido por el Primer Ministro de la India, que se encarga de examinar cuestiones relacionadas con la conservación del tigre. India informa oralmente sobre sus actividades más recientes relacionadas con la observancia y sobre un estudio del tigre a escala nacional.

El Comité toma nota de los informes orales de la Secretaría y de los representantes de China e India en relación con las recientes actividades en la lucha contra el comercio ilícito de especímenes de especies de grandes felinos asiáticos, así como de un documento presentado por Nepal (SC53 Inf. 4). El Comité encarga a la Secretaría que, en colaboración con el *North America Wildlife Enforcement Group*, realice un análisis de la información confidencial sobre este comercio e informe a la 54ª reunión del Comité. Además, el Comité acuerda que todos los Estados del área de distribución de especies de grandes felinos asiáticos deberían presentar informes sobre sus actividades encaminadas a luchar contra el comercio ilícito de especímenes de estas especies a la consideración de la 54ª reunión. Según proceda, en esos informes debería incluirse información sobre como las Partes aplican las recomendaciones formuladas por el Equipo técnico de las misiones sobre el tigre de 1999.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), América del Norte (Canadá) y los observadores del Reino Unido, *David Shepherd Wildlife Foundation*, IFAW y WWF.

El delegado de China hace la siguiente declaración:

Muchas gracias, Sr. Presidente. En respuesta a una sugerencia de Estados Unidos en el documento SC53 Doc. 17, cúmplome informarle acerca de la aplicación de las recomendaciones y sugerencias de la Misión sobre el Tigre en lo que a China corresponde. Desempeño el cargo de Director de la División de Observancia y Capacitación de la Autoridad Administrativa (AA) CITES de China. En mi división hay tres personas y un coordinador de observancia encada una de nuestras 22 sucursales. Esta división se ha establecido en 2000, en respuesta a las sugerencias de la Misión sobre el Tigre de 1998. Mi división se encarga de coordinar la aplicación de la CITES en un país con 1,3 mil millones de habitantes y 9,6 millones de kilómetros cuadrados.

Cada año se convocan varias reuniones sobre la aplicación de la ley a la vida silvestre para compartir información, resolver problemas y desarrollar una estrategia de aplicación de la AA CITES de China y de sus sucursales. En los últimos cinco años se han celebrado hasta 100 cursillos la aplicación y seminarios de formación de la CITES para los oficiales de aplicación de la ley a la vida silvestre. Asimismo, se han compilado y distribuido a los pasajeros internacionales y a los funcionarios de aplicación de la ley miles de copias de folletos CITES,

carteles CITES, Manuales de formación CITES, Manuales de capacitación ETIS, Manuales de capacitación MIKE, Manuales de gestión de la importación y la exportación de especies silvestres, Guías de aplicación sobre los delitos contra la vida silvestre y Manuales de identificación de las aves, serpientes, ranas, tortugas terrestres y galápagos. Muchas organizaciones y Partes como la IFAW, WWF, TRAFFIC, CWCA, Secretaria de la CITES y USFWS participan en algunos de estos acontecimientos.

Gracias a estos esfuerzos en materia de educación y formación, nuestros oficiales de aplicación de la ley a la vida silvestre se han tomado en serio la aplicación de la CITES. Tenemos a unos 60.000 policías forestales que luchan contra los delitos forestales y la vida silvestre y 7.000 policías aduaneros que luchan contra el contrabando. Se trata de dos policías especializadas muy importantes para la aplicación de la CITES en China. La cooperación y la coordinación con la policía forestal para aplicar la CITES no plantea problemas, ya que la Autoridad Administrativa CITES de China y la policía forestal están bajo la tutela del Departamento de Bosques y tienen el mismo supervisor. Sin embargo, no sucede lo mismo con la policía aduanera. A fin de coordinar y ayudar a las aduanas a que participen plenamente en la aplicación de la CITES, la AA CITES de China y sus 22 sucursales han prestado atención a establecer vínculos estrechos con las aduanas firmando un Memorando de Entendimiento. La AA CITES de China y las aduanas firmaron un memorando a principios de 2005; y al menos se han firmado o revisado 20 memoranda a escala provincial durante los últimos cinco años. En el Memorando de Entendimiento se precisan las responsabilidades y las obligaciones de ambas partes.

Obligaciones y responsabilidades de la AA CITES de China:

- designar los coordinadores para las aduanas;*
- proporcionar apoyo jurídico y técnico a las aduanas;*
- publicar alertas en relación con el contrabando de vida silvestre para las aduanas;*
- proporcionar capacitación para las aduanas;*
- ayudar a las aduanas a desarrollar programas de educación en los puertos;*
- ayudar a las aduanas a inspeccionar especímenes de vida silvestre importados/ exportados;*
- cooperar con las aduanas en operaciones anticontrabando;*
- coordinar con las aduanas para investigar casos detectados por otras Partes;*
- coordinar con las aduanas para compilar la información sobre decomisos requerida por la Secretaría u otras Partes;*
- ayudar a las aduanas a identificar especímenes confiscados;*
- ayudar a las aduanas a evaluar el valor de los especímenes confiscados;*
- aceptar, rescatar y disponer de especímenes confiscados.*

Obligaciones y responsabilidades de las aduanas:

- prestar mayor atención al control del comercio transfronterizo de especies silvestres;*
- abordar casos de vida silvestre con arreglo a nuestras reglamentaciones;*
- transmitir especímenes de vida silvestre confiscados a la administración de vida silvestre o a la AA CITES de China;*
- proporcionar información sobre casos de vida silvestre a la AA CITES de China;*
- proporcionar datos sobre la importación y la exportación efectiva a la AA CITES de China;*
- proporcionar capacitación CITES a su personal.*

Señor Presidente, en el marco de este Memorando de Entendimiento, en China se han realizado numerosas tareas y se han efectuado importantes decomisos.

Cabe resaltar que mi división se está convirtiendo en la base de datos central nacional de decomisos de vida silvestre. En una notificación publicada conjuntamente en 2004 por la administración nacional de bosques, policía y aduanas, se estipula que los decomisos de especies silvestres de carácter internacional deben señalarse a la AA CITES de China para que proceda a su registro, análisis y difusión. Hemos compilado datos sobre cientos de decomisos de vida silvestre y los hemos remitido prácticamente todos a la Secretaría de la CITES, la base de datos de ETIS u otras Partes. Algunos se remitirán a Interpol este año a través de nuestra OCN.

Como saben perfectamente mis colegas de observancia aquí presentes, mi División actúa también como coordinador para la comunidad internacional de aplicación de la ley a la vida

silvestre. Hemos conducido la delegación de China en todas las reuniones del Grupo de trabajo de Interpol sobre los delitos contra la fauna y la flora silvestres y organizaremos su 18ª reunión en 2006. Designamos a varios oficiales de la policía forestal nacional y de la policía aduanera para participar en las CdP de la CITES, las reuniones del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre, el seminario de formación sobre la vida silvestre para los Estados del área de distribución del tigre, el cursillo sobre la aplicación y la observancia de la CITES en la subregión del Mekong y el cursillo sobre la observancia de la CITES en Asia meridional. Se han remitido numerosas alertas basadas en la información sobre decomisos, procedente de la Secretaría de la CITES y de otras Partes, a los organismos encargados de la aplicación de la ley a la vida silvestre y, como consecuencia, las aduanas chinas han iniciado algunas investigaciones de seguimiento. Se han preparado algunos informes sobre evaluación de riesgos basándose en la información sobre decomisos y se han distribuido a los organismos de observancia relevantes. Después de esta reunión, me consagraré a organizar el seminario sobre la observancia de la CITES "La Ruta de la Seda" y ulteriormente a coordinar los organismos gubernamentales pertinentes para analizar el control del comercio ilícito de pieles de grandes felinos.

Señor Presidente, lo que acabo de enumerar constituye solamente una parte de nuestro trabajo. Estoy convencido de que la AA CITES de China y sus 22 sucursales han desempeñado la función de unidades especializadas de observancia y han coordinado con éxito a otros organismos de aplicación de la ley de China y los han ayudado a concentrar sus esfuerzos sobre la captura y comercio ilícitos de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

De 1999 a 2004, la policía aduanera china ha detectado 277 casos de contrabando de especies silvestres, ha detenido a 415 sospechosos y ha confiscado más de 20.000 especímenes vivos. Solo en 2004, la policía forestal china ha investigado 966 casos de vida silvestre, se ha ocupado de 1.381 sospechosos y ha confiscado más de 30.000 especímenes de especies en peligro. Desde 1999, en China se han detectado 51 casos relacionados con los grandes felinos y se han confiscado un leopardo nival vivo, 80 pieles de tigre, 744 pieles de leopardo, 19 pieles de leopardo nival, una piel de pantera del Himalaya, 31 esqueletos de tigre, 6 esqueletos de leopardo, un esqueleto de leopardo nival, 334,6 kilos de huesos de tigre/leopardo y algunas prendas confeccionadas con pieles de grandes felinos. Se han impuesto sanciones a más de 99 delincuentes, algunos de los cuales fueron condenados a muerte o prisión a vida, otros han sido condenados a penas de varios años de prisión y a otros se les han impuesto multas.

Señor Presidente, no cabe duda alguna de que China ha confiscado el mayor número de especímenes ilegales de grandes felinos en todo el mundo.

Nuestra Administración Forestal Estatal lleva a cabo un proyecto nacional de conservación del tigre, con un presupuesto de millones de CNY. Se han establecido cientos de reservas y varias de ellas podrían estar habitadas por tigres. La población cautiva de tigres ha aumentado hasta 3.000 en China. Varios tigres de China meridional criados en cautividad se han enviado a Sudáfrica para seguir formación en materia de supervivencia en la naturaleza. Se liberarán en la naturaleza para restaurar la población de tigres en China. Todas nuestras existencias preconvención de huesos de tigre y las nuevas existencias de huesos de tigres criados en cautividad están controladas por el gobierno. Algunas de las pieles de grandes felinos confiscadas se han ofrecido a los laboratorios forenses, museos, institutos y universidades con fines de investigación y didácticos. Las pieles restantes son guardadas con sumo cuidado por los servicios forestales o los organismos de aplicación de la ley pertinentes.

Señor Presidente, China seguirá protegiendo sus tigres silvestres, aplicando su control interno del comercio de partes y derivados de tigre y luchando contra el comercio ilícito de partes y derivados de tigre.

En la reunión del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre nos enteramos de que Tibet, en China, es uno de los mercados de pieles de grandes felinos. Después de esa reunión, organizamos un cursillo sobre control del comercio de pieles de grandes felinos en el Tibet, en el que se ha intercambiado numerosa información y se han abordado numerosas cuestiones.

En la actualidad, estamos evaluando las medidas administrativas y de observancia que debemos adoptar. A nuestro juicio, lo más importante es difundir por todos los medios la crisis que se cierne sobre el tigre, la amenaza que representan las prendas de vestir tradicionales tibetanas para la supervivencia de los grandes felinos y las disposiciones de la CITES y nuestras leyes nacionales. Una vez realizada esta labor, aplicaremos estrictamente las medidas administrativas propuestas en un esfuerzo por frenar el comercio ilícito y la posesión de pieles y productos de grandes felinos en Tibet y las provincias colindantes.

Señor Presidente, creo firmemente que el comercio ilícito de pieles de grandes felinos en el Tibet y en las provincias colindantes podría controlarse en breve.

Por último, deseo señalar que reconocemos los esfuerzos desplegados por la India y Nepal y confiamos que se reforzará la cooperación entre la India, Nepal y China.

Muchas gracias por su atención.

18. Conservación y comercio de los grandes simios

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 18. En las deliberaciones se expresa apoyo a la participación de la CITES, en particular en lo que concierne a la lucha contra el comercio ilegal. Se llega a un acuerdo de que una misión técnica y el Grupo de acción sobre los grandes simios eran medios adecuados por los que la CITES puede contribuir a la conservación de los grandes simios.

El Comité toma nota de un informe oral de la Secretaría sobre el movimiento transfronterizo ilegal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES por las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y acuerda que el Presidente del Comité escriba al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al respecto. El Comité toma nota del documento y de los informes orales del Presidente del Comité de Fauna y del Presidente del Grupo de trabajo sobre los grandes simios del Comité de Fauna. Asimismo, toma nota de las recomendaciones formuladas por el representante de Kenya, en calidad de Presidente del grupo de trabajo [véase el documento AC21 WG7 Doc. 1 (Rev. 1)]. El Comité encarga a la Secretaría que se mantenga en contacto con la Secretaría del GRASP, a fin de realizar una misión técnica en Asia sudoriental sobre el comercio ilícito de orangutanes. El Comité acuerda que la Secretaría investigue la posibilidad de establecer un Grupo de acción sobre los grandes simios.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Europa (Alemania), América del Norte (Estados Unidos), Oceanía (Australia), el país anfitrión anterior (Tailandia), la Presidencia del Comité de Fauna y los observadores de la UICN, *David Shepherd Wildlife Foundation* y *Species Survival Network*.

19. Conservación y comercio de los rinocerontes de África y Asia

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 19, señalando a la atención las deliberaciones en la anterior reunión del Comité Permanente sobre esta cuestión, los vínculos entre la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP13) y las Decisiones 13.23 a 13.25 y la necesidad de recaudar financiación para lograr los objetivos de las decisiones. Los participantes subrayan que la caza furtiva y el comercio ilegal representan una amenaza para el rinoceronte.

El Comité acuerda solicitar a los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la CSE/UICN que examine la cuestión de los indicadores citados en el documento Doc. SC. 42.10.5 y solicitar a TRAFFIC que analice los datos sobre los volúmenes de las existencias de cuerno de rinoceronte, los decomisos, la caza furtiva y otras variables. El Comité acuerda volver a abordar esta cuestión en su 54ª reunión, atendiendo a los resultados de esta labor. El Comité hace un llamamiento a las Partes para que apoyen financieramente a las precitadas organizaciones a realizar esas tareas.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania) y el observador de TRAFFIC.

20. Elefante africano

20.1 Control del comercio de marfil de elefante africano

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 20.1. Amplios debates sobre esta cuestión, con intervenciones resaltando los considerables progresos realizados por China en lo que respecta al control del comercio interno de marfil, aunque recalcando también los niveles significativos existentes de comercio ilícito. Se expresa desilusión acerca del pequeño número de Estados del área de distribución del elefante africano que han informado sobre la aplicación del Plan de acción y se pide a la Secretaría que informe pormenorizadamente sobre este tema en el futuro. Asimismo, se hace hincapié en la importancia de los mercados fuera de los Estados del área de distribución y se alienta a la Secretaría a supervisar estrechamente esos mercados. Se elogia el trabajo realizado por Etiopía, que se considera como un excelente ejemplo para otros Estados del área de distribución del elefante africano.

El Comité toma nota del documento, de que muchos Estados del área de distribución del elefante africano aún tienen que presentar informes sobre los progresos realizados y de que se siguen registrando niveles significativos de comercio ilícito de marfil. Acuerda la recomendación de que es demasiado pronto para tomar una decisión en la presente reunión sobre la posibilidad de que China se convierta en un país de importación para el marfil legal. No obstante, el Comité felicita a China por los esfuerzos desplegados hasta la fecha. Se encarga a la Secretaría que continúe supervisando detenidamente el comercio ilícito de marfil en los mercados de China y de otras partes del mundo, inclusive los países de África que no son Estados del área de distribución del elefante, y presente un informe en la 54ª reunión del Comité. Se pide a la Secretaría que informe a la 54ª reunión del Comité sobre la aplicación del plan de acción. El Comité acoge con beneplácito la oferta del representante de Sudáfrica, en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), para ayudar a los Estados del área de distribución relevantes, en particular a Angola, Lesotho y Mozambique. El Comité felicita al Gobierno de Etiopía por los esfuerzos desplegados para luchar contra el comercio ilícito.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún, Kenya y Zambia), Asia (China y Japón), Europa (Alemania), Oceanía (Australia), el país anfitrión anterior (Tailandia) y los observadores de Botswana, Namibia, Sudáfrica, Alianza para la Conservación Mundial (IWMC), *David Shepherd Wildlife Foundation*, *Humane Society International*, IFAW y WWF.

El delegado de China hace la siguiente declaración:

Habrán observado que en el informe de misión (únicamente en inglés) bajo el título "Conclusion and recommendation", en los párrafos 48 y 49 se menciona la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Con el debido respeto, cúpleme señalar que la declaración según la cual hay un conflicto o un desequilibrio entre China continental y la RAE de Hong Kong que podría resultar en un comercio ilícito no reposa sobre bases sólidas.

Hong Kong ha indicado claramente en varias ocasiones que el marfil existente actualmente en el mercado local de Hong Kong son existencias que no se habían podido exportar debido a la prohibición del comercial de marfil de 1989. Estas existencias se habían importado legalmente en Hong Kong antes de que la especie se incluyese en el Apéndice I. La Secretaría había verificado una parte de las existencias antes de su importación. La reexportación comercial del marfil no está autorizada por la CITES, pero ello no justifica privar a los propietarios de su derecho de disponer de sus existencias legales a nivel local. Las existencias están bajo licencia y estrictamente controladas. Cualquier persona que posea marfil, en bruto o trabajado, necesita una licencia si es con fines comerciales, independientemente de la cantidad de que se trate. La transferencia de estas existencias de marfil con licencia solo se autoriza entre las personas que poseen una licencia, deduciendo la cantidad transferida de las existencias del anterior propietario antes de que se añada a las existencias del nuevo propietario. Si el nuevo

propietario no tiene licencia, debe solicitar una licencia antes de poder adquirir legalmente el marfil. Este sistema exige que todos los propietarios de marfil comercial tengan una licencia bajo su nombre y las existencias son objeto de inspecciones aleatorias. Cualquier irregularidad es objeto de investigación y de acción judicial. No se autoriza el comercio, inclusive la posesión o el control del marfil salvo con arreglo a una licencia. En lo que concierne a la importación y la reexportación, también deben realizarse mediante una licencia. En la práctica, no debe expedirse ninguna licencia para la importación o reexportación comercial de marfil, incluso los artículos de recuerdo para turistas. Un habitante de Hong Kong que visita China continental no puede volver a Hong Kong con un recuerdo de marfil. De igual modo, una persona de China continental en visita a Hong Kong no puede volver con un artículo de marfil. Los regímenes de control de la RAE de Hong Kong y de China continental son semejantes. En consecuencia, es incorrecto declarar que hay “un cierto conflicto o desequilibrio entre ambas políticas y que, por lo menos, se corre el riesgo de ocasionar confusión entre los residentes de ambos territorios que podría conducir a un comercio ilícito”. Sin pruebas para justificar esta declaración, es poco seguro e inapropiado que el equipo haya llegado a semejante “conclusión”. Cabe señalar que si Hong Kong no tiene la intención de prohibir la venta local de las existencias legales actuales de marfil, se compromete a erradicar el comercio ilegal de marfil como se muestra por los distintos decomisos que ha llevado a cabo. Asimismo, se mantienen estrechos contactos entre las AA de la RAE de Hong Kong y de la China continental respecto de varios asuntos CITES, como la legislación, la observancia, la educación y la difusión. La cooperación se reforzará en el futuro.

Señor Presidente, en el marco de “Un país, dos sistemas”, China continental y la RAE de Hong Kong tiene distintos territorios en lo que al control aduanero se refiere y aplican la CITES según sus propias legislaciones. Las disposiciones se reflejan en la ley fundamental que es la “constitución” de la Región Administrativa Especial. Este sistema es bien conocido en ambos lados. La conclusión de que “hay posibilidad de confusión” es por tanto incorrecta. Por este motivo, no entiendo porqué el hecho de que China continental desea importar las existencias legales de marfil pero no la RAE de Hong Kong podría conducir a la conclusión de “desequilibrio”. De todos modos no se autorizará la venta “única” de marfil para las reexportaciones ulteriores. Como se ha dicho, la importación, la reexportación y la posesión de marfil se controlan en ambos territorios. Es difícil entender como ello podría dar lugar a conflictos, desequilibrios o confusión. Si se debe a que hay legislaciones diferentes en ambos lados, entonces las mismas posibilidades de conflicto, desequilibrio o confusión serían posibles en todo el comercio internacional entre las Partes.

Señor Presidente, el control estricto de comercio “nacional” entre China continental y la RAE de Hong Kong es único en la CITES y Hong Kong espera que se manifieste reconocimiento en vez de incompreensión no deseada. Es lamentable que la RAE de Hong Kong no se haya incluido en la misión, ya que el Equipo de la misión podría haber llegado a otra conclusión respecto de Hong Kong. Lamentablemente, en esas circunstancias, Hong Kong no ha tenido la posibilidad de comentar las partes pertinentes del informe antes de su finalización.

Señor Presidente, en nombre de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, China solicita firmemente que se modifiquen los dos párrafos del informe sobre la RAE de Hong Kong por las razones expuestas. En caso contrario, China solicita que se deje constancia en el acta de que “La conclusión y la recomendación del Equipo de la misión en su informe sobre la Región Administrativa Especial de Hong Kong no se han hecho sobre bases correctas. El Equipo de la misión no ha visitado la RAE de Hong Kong antes de llegar a esa conclusión y recomendación, ni se ha pedido a la RAE de Hong Kong que formule observaciones sobre el informe antes de su finalización. China pide enérgicamente que se supriman las partes relativas a la RAE de Hong Kong mencionadas en los párrafos 48 y 49 del informe”.

20.2 Informe del subgrupo MIKE y ETIS

Se acordó que los miembros del subgrupo serían: Alemania, Camerún, China, Kenya, Malasia y Zambia. El Presidente presenta el documento SC53 Doc. 20.2, señalando que lo hace en calidad de Presidente del Comité Permanente y no en nombre de Chile. Recalca que el documento se explica por sí mismo.

El Comité toma nota del informe del Subgrupo de MIKE y ETIS, acuerda el cambio en la definición de información de referencia señalado en el párrafo 6 del informe y felicita a Kenya por su nombramiento como Presidente del subgrupo.

No hay intervenciones.

20.3 Financiación a corto plazo de MIKE

El Secretario General presenta el documento SC53 Doc. 20.3, señalando que, desde el momento de su redacción, se han recibido otras promesas de fondos que reducen la cantidad del monto requerido. En respuesta a algunas preguntas, confirma que la medida propuesta es coherente con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y que, debido a que el dinero se extraería del saldo de fin de año, no se recortará ninguna otra actividad en caso de aceptación del préstamo. Algunas delegaciones instan al Comité que apoye el Programa MIKE y piden a otras Partes que contribuyan al trabajo mediante financiación externa. Otros manifiestan que la medida propuesta crearía un precedente poco deseable y comprometería la seguridad financiera de la Convención, en particular, si el préstamo daba como resultado que la reserva en efectivo para gastos de funcionamiento caía por debajo del umbral de 700.000 dólares de EE.UU. El Secretario General subraya que si bien no hay garantía alguna, se hará todo lo posible por que se devuelva el préstamo. El Director de la Unidad de Coordinación Central del CITES/MIKE explica el proceso para obtener fondos adicionales de la Comunidad Europea. La cuestión es objeto de interminables debates durante varias sesiones. El representante de América del Norte presenta el documento SC53 Doc. 20.3.1 para resolver la cuestión. Tras corto debate, el Presidente somete a votación el primer párrafo de la propuesta en ese documento y se cuentan dos votos a favor, 10 en contra y una abstención. El Comité procede a enmendar nuevamente el documento SC53 Doc. 20.3.1.

El Comité Permanente toma nota de las promesas de financiación adicional para la aplicación de MIKE de Japón (USD 19.522), Países Bajos (EUR 40.000), Reino Unido (GBP 50.000), Sudáfrica (USD 10.000) e *International Elephant Foundation* (USD 10.000).

El Comité autoriza al Secretario General a adelantar fondos, con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES, solo en caso necesario, para apoyar el programa MIKE hasta un máximo de 199.000 dólares de EE.UU, mientras que la Secretaría logra recaudar fondos externos. No debe escatimarse esfuerzo alguno para rembolsar el monto completo al Fondo Fiduciario de la CITES antes de la 54ª reunión del Comité Permanente.

El Comité Permanente encarga al Secretario General que informe sobre este asunto en la 54ª reunión del Comité Permanente y en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, y le pide que, en coordinación con el Director de MIKE, informe en la SC54 sobre las disposiciones presupuestarias y administrativas de MIKE.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún, Ghana y Zambia), Asia (Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (República Checa), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), el próximo país anfitrión (Países Bajos), y los observadores de Botswana, Israel, Singapur, Sudáfrica y *Humane Society International*.

21. Conservación y control del comercio del antílope tibetano

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 21 y un documento oral sobre las deliberaciones en Grupo de acción para la represión del comercio de tigre en relación con el antílope tibetano. En

particular, la Secretaría hace hincapié en que los proyectos para la cría comercial en cautividad de esta especie fuera de China no es posible, ya que no pueden autorizarse las importaciones con fines primordialmente comerciales. El representante de Asia (China) indica que en un reciente reconocimiento de población se pone de relieve un aumento del número de antílopes tibetanos, pese a que la caza furtiva continúa.

El Comité toma nota del informe de la Secretaría y de los informes orales del representante de Asia (China) y del observador de la India.

22. Comercio de halcones para la cetrería

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 22.

El Comité toma nota del informe de la Secretaría y acoge con beneplácito la oferta de los Emiratos Arabes Unidos para celebrar una reunión del Grupo de tareas especiales de aplicación de la CITES sobre los halcones y la oferta de Canadá de prestar apoyo técnico. Asimismo, señala el deseo de Canadá, Hungría y el Reino Unido de formar parte del grupo de tareas especiales.

Durante los debates, hace uso de la palabra el representante de Europa (República Checa).

23. Comercio ilegal de ramin

La Secretaría presenta este punto del orden del día y el representante de Asia (Malasia) informa oralmente sobre los progresos del *Tri-National Task Force on Ramin*. El Comité toma nota del informe y pide que se distribuyan copias del informe a los participantes en la presente reunión. Además, felicita a Indonesia, Malasia y Singapur por sus esfuerzos. El Comité solicita que China, Estados Unidos, Italia, Japón y el Reino Unido informen sobre esta cuestión en futuras reuniones.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China y Malasia), Europa (Alemania), Oceanía (Australia), y los observadores de Indonesia, Estados Unidos, *Environmental Investigation Agency* y *Telapak* Indonesia.

24. Cupos de exportación

24.1 Gestión de los cupos anuales de exportación

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 24.1. El representante de África (Camerún), en calidad de presidente del Grupo de trabajo sobre los cupos de exportación, informa sobre las últimas reuniones del grupo. El Comité encarga al Grupo de trabajo sobre los cupos de exportación que tome nota de su mandato enunciado en la Decisión 13.66 y toma nota del informe oral del Presidente del grupo de trabajo sobre los progresos realizados hasta la fecha y del calendario para completar su labor.

No hay otras intervenciones.

24.2 Cupos de exportación nulos

El observador de México presenta el documento SC53 Doc. 24.2, señalando la necesidad de aclarar que se entiende por cupo nulo. Un orador pregunta si esta cuestión podía remitirse al Grupo de trabajo sobre cupos de exportación, otros señalan que los cupos de exportación nulos sobrepasan las exigencias de la CITES y otro sugiere la necesidad de aclarar las anotaciones en los Apéndices. No se logra un acuerdo sobre la necesidad de directrices respecto del uso o el significado de los cupos de exportación nulos.

El Comité da las gracias a México por su valioso análisis de la utilización de cupos nulos en la CITES. Decide que, a tenor de la información presentada, no es preciso tomar medidas, pero que las Partes interesadas deberían enviar sus observaciones sobre el particular directamente a México, a fin de que este país pueda decidir si plantea esta cuestión en futuras reuniones.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania e Islandia), Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario y los observadores de México, *Humane Society International* y Alianza para la Conservación Mundial (IWMC).

25. Examen del comercio significativo

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 25, volviendo a subrayar que el objetivo del examen del comercio significativo es mejorar la aplicación del Artículo IV de la Convención, ya que se aplica al comercio legal de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II. La Secretaría observa que a lo largo del tiempo, se ha tendido a complicar excesivamente el proceso en todas las fases, reduciendo la comprensión y participación de las Partes afectadas. La Secretaría declara que tomará medidas, junto con los Comités de Fauna y de Flora, para rectificar la situación.

Flora

La Secretaría explica que los párrafos 4 y 5 sobre las cicadas se presentan únicamente a título de información.

En relación con *Pericopsis elata*, los participantes observan que algunas Partes afectadas han comunicado información a la Secretaría, mientras que otras no, pero que puede ser debido a las dificultades de comunicación que podrían haberse superado mediante el reparto de correo certificado.

El Comité toma nota de la parte del informe sobre flora y adopta las recomendaciones de la Secretaría en relación con las especies de flora enumeradas en el Anexo 1 de ese documento. El Comité felicita a la República Democrática del Congo por la labor realizada a tenor de las recomendaciones del Comité de Flora. Encarga a la Secretaría que formule una recomendación para suspender el comercio de especímenes de esta especie con la República Centroafricana y el Congo, en el caso de que no respondan antes de finales de 2005.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), Oceanía (Australia), la Presidencia del Comité de Flora y los observadores de Camerún y la República Democrática del Congo.

Fauna

La Secretaría subraya que tres recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna en relación con *Moschus* spp. no se han aplicado y siete otras se han aplicado parcialmente. La información muestra, sin embargo, que China se ha comprometido a mejorar la conservación de *Moschus* spp. y aumentar el control del comercio de almizcle y de medicinas que contienen almizcle natural. La Secretaría añade que China ha decidido recientemente prohibir la producción de nuevas medicinas que contienen almizcle natural, ha iniciado un sistema de etiquetado para medicinas patentadas que contienen almizcle bruto, y ha añadido cuestiones sobre *Moschus* spp. al orden del día del seminario regional de aplicación de la CITES que se celebrará en agosto de 2005. El observador de China confirma las observaciones de la Secretaría y declara que el país tratará de aplicar las recomendaciones propuestas por la Secretaría.

La Secretaría ofrece una actualización del examen del comercio significativo de *Strombus gigas*, que concierne a 16 Estados del área de distribución de la región del Caribe. Aclara que desde el momento de redactar el documento SC53 Doc. 25, Honduras y San Vicente y las Granadinas han presentado información exhaustiva. La Secretaría expresa preocupación acerca de la falta de respuestas de Bahamas y la República Dominicana, y alienta a los representantes regionales de América Central, del Sur y el Caribe a ponerse en contacto con esos países para garantizar la debida presentación de informes a la Secretaría. En consulta con el Presidente del Comité de Fauna, determinará si los Estados del área de distribución han aplicado las medidas recomendadas antes de que expire el plazo límite en septiembre de 2005. La Secretaría no solicita al Comité Permanente que tome medida alguna por el momento. En relación al documento SC53 Inf. 7, el observador de Honduras resume la información que ha presentado a la Secretaría.

El Comité toma nota de la parte del informe sobre fauna y adopta las recomendaciones de la Secretaría en relación con *Moschus* spp. en China en el Anexo 1 de ese documento, con la siguiente enmienda en el párrafo f): ~~“Considerar la posibilidad de convocar~~ Considerar la organización de un cursillo...”.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), Oceanía (Australia) y los observadores de Estados Unidos y Honduras.

Aplicación del Acuerdo de París sobre poblaciones de esturión del mar Caspio

En respuesta a una pregunta, la Secretaría confirma que se ha fijado un plazo para las recomendaciones del Comité en el marco del examen del comercio significativo para los stock de esturión en el río Amur, el mar de Azov y el mar Negro formuladas en la SC45 (París, junio de 2001). El Comité las ha examinado en la SC46 (Ginebra, marzo de 2002) después de expirar la fecha límite y no ha formulado otras recomendaciones. La Secretaría estima que el asunto se ha terminado.

En cuanto a las recomendaciones del “Acuerdo de París” formuladas a Azerbaiyán, Federación de Rusia, Kazajstán y Turkmenistán en relación con *Acipenser gueldenstaedtii*, *A. nudiventris*, *A. stellatus* y *Huso huso*, la Secretaría observa que los cupos de exportación legal de esas especies han bajado en un 66% desde la intervención del Comité, con una disminución del 90% en el caso de *Huso huso*. En cuanto a la recomendación pendiente relativa a las actividades que dependen de organismos externos, las Partes concernidas han recibido considerable apoyo de esas fuentes. Además, las disposiciones en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13) son en gran parte más estrictas que las recomendaciones del Acuerdo de París y han sobrepasado estas últimas. Los participantes solicitan más información sobre la aplicación de esas recomendaciones en general. Varios oradores se refieren al considerable comercio ilegal en curso y solicitan la creación de un Grupo de tareas especiales para la aplicación de la CITES de conformidad con la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13). La Secretaría responde que muchos problemas se resolverían mediante la debida aplicación de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13) y que hay limitados recursos para los grupo de tareas.

El Comité acepta una sugerencia del representante de Europa (Alemania) de que el Grupo de observancia de la Unión Europea puede abordar las cuestiones de observancia. El Comité no acuerda la recomendación formulada por la Secretaría en el párrafo 18 y solicita que se presente información pormenorizada al respecto.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), el Presidente del Comité de Fauna y los observadores de Bulgaria, Alianza para la Conservación Mundial (IWCN) y WWF.

Madagascar

La Secretaría presenta una actualización del examen del comercio significativo por países en Madagascar, señalando que sería útil que se informe regularmente al Comité Permanente sobre la situación de la aplicación del Plan de acción CITES en Madagascar que se ha desarrollado en el contexto de este examen, por ejemplo, preguntando a la Secretaría que incluya este punto en sus futuros informes al Comité Permanente sobre el examen del comercio significativo. Se informa al Comité de que los documentos relativos a la aplicación del examen del comercio significativo por países remitido por la Autoridad Administrativa de Madagascar en las reuniones PC15/AC21 en mayo de 2005 están disponibles en el sitio web de la CITES.

El Comité toma nota del informe oral de la Secretaría sobre el examen del comercio significativo por países en Madagascar.

Durante los debates, hace uso de la palabra el Presidente del Comité de Fauna.

Cacatua sulphurea y *Ptyas mucosus* de Indonesia

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 25 Addendum sobre la suspensión del comercio para *Cacatua sulphurea* y *Ptyas mucosus* de Indonesia recomendada por el Comité Permanente en 1993 en el marco del examen del comercio significativo. En el documento se subraya la

información presentada por Indonesia sobre ambas especies, en referencia al documento SC53 Inf. 3 sobre la gestión de *P. mucosus*, que induce a la Secretaría a concluir, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, que deben retirarse las recomendaciones de suspensión del comercio, pero se expresa preocupación por la presentación tardía de la documentación que ha impedido a los representantes consultar con sus respectivas regiones y sobre el nivel de exportación de *P. mucosus* que se autorizaría en caso de que se reanudase el comercio.

El Comité adopta las recomendaciones de la Secretaría sobre *Cacatua sulphurea* en Indonesia.

El Comité toma nota de la intención de Indonesia de establecer un cupo de exportación voluntario para *Ptyas mucosus* de 100.000 pieles en 2006. El Comité adopta las recomendaciones de la Secretaría sobre *P. mucosus* en Indonesia, especificando que esta adopción no debía sentar un precedente para tomar decisiones atendiendo a documentos presentados con retraso.

La Secretaría informa al Comité Permanente de que ha iniciado un proyecto de revisar sistemáticamente todas las recomendaciones para suspender las importaciones de especímenes de especies del Apéndice II que han estado en vigor durante más de dos años. Informará al Comité sobre los progresos realizados y, según proceda, propondrá medidas para abordar la situación en cumplimiento del párrafo v) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13).

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (China), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia), el Presidente del Comité de Fauna y los observadores de Indonesia, *David Shepherd Wildlife Foundation* y *Pro Wildlife*.

26. Sistemas electrónicos de concesión de permisos

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 26, alentando a las Partes con experiencia en la concesión electrónica de permisos a compartir esos conocimientos. Ulteriormente en la reunión, se anuncia la creación del Grupo de trabajo sobre la concesión electrónica de permisos, integrado por Chile, Italia (presidente), Reino Unido y Suiza. El Comité toma nota del informe de la Secretaría.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario y el observador de Argentina.

27. Artículos personales y bienes del hogar

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 27, describiendo someramente las resoluciones sobre artículos personales y bienes del hogar adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión (Santiago, 2002) y 13ª reunión (Bangkok, 2004). Las deliberaciones en esas reuniones han puesto de relieve la necesidad de identificar: 1) criterios para considerar los especímenes de especies del Apéndice II que pueden necesitar un límite cuantitativo para estar exonerados de las obligaciones de permisos de la Convención y 2) las opciones diferentes de una lista que se hace más larga cada día, para indicar los resultados de la evaluación. La Secretaría señala a la atención del Comité que el Grupo de trabajo sobre artículos personales ha trabajado con éxito durante la CdP12 y dice que algunos de sus miembros tal vez deseen participar de nuevo en el grupo de trabajo sobre este asunto.

Varios miembros y observadores del Comité apoyan el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo y expresan interés en participar en él. Otros expresan su preocupación sobre el tratamiento de los artículos personales y bienes del hogar en el marco de la Convención, las resoluciones pertinentes y las distintas legislaciones nacionales.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre artículos personales y bienes del hogar con miras a ayudar a aplicar la Decisión 13.71. El grupo de trabajo, integrado por Australia, Chile, China, Estados Unidos, Italia, Jamaica, Kenya, Reino Unido, Suiza, Zimbabwe y *Species Survival Network*, realizará su labor electrónicamente y entre reuniones.

El Secretario General propone que el grupo de trabajo considere si debería celebrarse una sesión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, inmediatamente después de la CdP14 para enmendar y

aclarar el párrafo 3 del Artículo VII de la Convención. Una organización no gubernamental sugiere que el grupo de trabajo aborde la cuestión de los especímenes para turistas y la educación en sus deliberaciones. Un miembro del Comité propone que la Secretaría publique una notificación solicitando a las Partes que presenten información sobre su legislación relacionada con los artículos personales y los bienes del hogar, ya que podría ayudar al grupo de trabajo en su labor.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya y Zambia), Asia (China), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania), Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario y los observadores de Estados Unidos, *Humane Society International* y *Species Survival Network*.

28. Incentivos económicos

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 28, señalando que aún no se han recibido respuestas a la Notificación a las Partes No. 2005/022. Informa acerca de los progresos realizados desde la anterior reunión de la Conferencia de las Partes y un representante del PNUMA completa la presentación describiendo una propuesta de proyecto que posiblemente sería financiada por el Grupo de tareas PNUMA/UNCTAD para el fomento de capacidad y la Red Académica Internacional de Ginebra (GIAN), encaminada a fomentar la capacidad nacional para evaluar las políticas nacionales de comercio de vida silvestre en apoyo de la CITES.

El delegado de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, expone los progresos realizados sobre esta cuestión y promete enviar ejemplos sobre la utilización de los incentivos económicos en el seno de la Unión Europea. El representante del Gobierno Depositario sugiere que en el examen se incluya un país consumidor. Una delegación recalca la necesidad de que los países intercambien información sobre las propias experiencias y propone la preparación de una visión general sobre el estado de las negociaciones relacionadas con esta cuestión en otros foros. Otra delegación estima que la Secretaría tiene otras prioridades y lamenta que se haya obtenido un considerable nivel de financiación externa para esta actividad.

En respuesta a los comentarios sobre el mandato y los recursos financieros disponibles para el futuro trabajo en la esfera de las políticas comerciales y los incentivos económicos, la Secretaría señala a la atención del Comité las Decisiones 13.74 a 13.77. Recalca la índole individual del proyecto propuesto y explica que se llevará a cabo a solicitud de los países beneficiarios y de conformidad con sus propias políticas y prioridades. El Secretario General declara que la Secretaría ha seguido de cerca los acontecimientos en otros foros que tienen relevancia para la Convención. Precisa que los fondos recaudados para este proyecto no podrían haberse utilizado para otras actividades CITES, como se ha señalado.

El Comité toma nota del informe y posterga las deliberaciones sobre esta cuestión hasta la 54ª reunión del Comité, debido a la falta de respuestas a la Notificación a las Partes No. 2005/022. Encarga a la Secretaría que prepare un documento para la SC54 incluyendo las respuestas a la notificación y una visión general de la situación de las negociaciones relacionadas con esta cuestión en otros foros.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Japón), Europa (Alemania), Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario y los observadores de Argentina y *David Shepherd Wildlife Foundation*.

29. Relación entre la producción *ex situ* y la conservación *in situ*

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 29, destacando la importancia de crear relaciones de cooperación con el CDB, en particular respecto del acceso y la distribución de los beneficios, y recalcando que esta labor requiere un enfoque multidisciplinario, englobando la conservación y la gestión de las especies, las consideraciones socioeconómicas, la política y las medidas reglamentarias.

La Secretaría sugiere también que la labor realizada a escala nacional sobre las relaciones *ex situ/in situ* se integre en las actividades de la Secretaría sobre los incentivos económicos. Pueden hacerse esfuerzos para explorar mecanismos innovadores para ciertos productos de vida silvestre,

como la protección de indicaciones geográficas en el marco de los tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. El Presidente del Comité de Fauna recalca la necesidad de un mandato claro si las Partes quieren que los comités técnicos desempeñen una función y señala que las deliberaciones sobre esta cuestión en el Comité de Fauna han evolucionado de un debate estrictamente científico a un tema más político y económico.

La delegación de México señala a la atención del Comité la Resolución Conf. 13.9 y recalca la necesidad de compilar estudios de caso de los establecimientos de producción *ex situ* para especies del Apéndice I que apoyan los programas de conservación *in situ*. En este sentido, sugiere que el PNUMA-CMCM prepare un informe mostrando las especies que se crían con mayor frecuencia en los establecimientos de producción *ex situ*. Una delegación no apoya el enfoque propuesto por México y menciona las estrategias y las directrices sobre las prácticas más idóneas preparada por WAZA y la red de jardines botánicos, así como la importancia de enfoques voluntarios entre los países del área de distribución y los establecimientos de cría en cautividad en los países que no pertenecen al área de distribución. Se señala que los resultados esperados no están claros y que el mecanismo de intercambio de información del Comité Permanente debe abordar esta cuestión en el marco de otras prioridades.

El Comité encarga a su mecanismo de intercambio de información que presente recomendaciones en la SC54 para cumplir con la Decisión 13.78 y encarga a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes solicitando información sobre como aplican la Resolución Conf. 13.9.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), el Presidente del Comité de Fauna y los observadores de Estados Unidos, México y WWF.

30. Directrices para el acatamiento de la Convención

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 30, exponiendo brevemente al Comité las actividades relacionadas con el acatamiento iniciadas en 2005, concretamente continuar informando sobre los acontecimientos relacionados con el cumplimiento en otros AAM y compartir la experiencia práctica con sus secretarías, así como participar en diversos cursillos regionales del PNUMA sobre cumplimiento y observancia de los AAM y de una mesa redonda de la red ambiental de Ginebra sobre el cumplimiento de los AAM.

El Presidente del Grupo de trabajo sobre cumplimiento presenta un informe oral acerca de las deliberaciones del grupo celebradas paralelamente a la reunión. Concretamente, explica que el grupo de trabajo de participación abierta se ha reunido en varias ocasiones antes, durante y después de la 53ª reunión y que ha utilizado como base de sus deliberaciones el proyecto de texto anexo al documento SC53 Doc. 20. Desde la distribución de ese documento, sin embargo, los miembros del grupo han formulado comentarios y propuesto cambios al texto que no son totalmente convergentes. Así, pues, las deliberaciones del grupo de trabajo se centran en una versión nueva y más corta de proyecto de directrices que ha preparado el Presidente en un intento por aclarar el texto. Aunque útil, esta versión no siempre ha permitido modificar las disposiciones provisionales a fin de reflejar las conclusiones del grupo.

El Presidente describe los progresos realizados por el grupo respecto del párrafo 7 del documento SC53 Doc. 30. En cuanto al texto "descriptivo" o "normativo", el Grupo de trabajo ha optado por un texto prácticamente descriptivo de los mecanismos de cumplimiento de la CITES. Cuando se finalicen, las directrices deberían servir como un breve "manual del usuario". En cuanto al apoyo y al fomento de capacidad respecto de las sanciones o "medidas represivas", aún queda trabajo por hacer. Dados los progresos realizados sobre la primera cuestión, el Presidente no prevé obstáculos insalvables. Durante las deliberaciones, el grupo de trabajo ha llegado a una conclusión más clara de la función de la Conferencia de las Partes en las cuestiones de cumplimiento. La Conferencia de las Partes proporciona principalmente orientación general sobre cumplimiento pero debe considerar también casos individuales, ya que es libre de decidir sobre su propio orden del día. La cuestión de la confidencialidad al tratar casos individuales aún debe examinarse. Durante sus reuniones ningún miembro de grupo ha planteado la cuestión de un comité de cumplimiento separado, y en el proyecto actual tampoco se ha previsto.

El Presidente toma nota de que el grupo de trabajo ha salvado varios obstáculos y de que aún queda por abordar un tercio de su trabajo. Estima que el grupo puede completar el resto de su labor por correo electrónico con suficiente antelación como para presentar un proyecto a la próxima reunión del Comité Permanente.

El Presidente declara que los participantes de las siguientes delegaciones han participado en el grupo de trabajo: Australia, Canadá, China, Estados Unidos, Japón, México, Reino Unido (por la Comunidad Europea), República Unida de Tanzania, Suiza y la Comunidad Europea. Menciona que la mayoría de las reuniones han estado abiertas a las organizaciones no gubernamentales. Da las gracias a los participantes por su participación constructiva, incluso entusiasta, y por sus valiosas contribuciones. En nombre del grupo, da las gracias a la Secretaría por su apoyo y asesoramiento.

Un miembro del Comité reconoce los progresos realizados por el grupo de trabajo y declara que su éxito se debe en gran medida a la competencia y buen humor del Presidente. Otro miembro y una Parte observadora sugieren que el grupo de trabajo haga hincapié en facilitar el cumplimiento y estudie la posibilidad de proporcionar fomento de capacidad y apoyo a los países en desarrollo para equilibrar las "medidas represivas".

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana), Oceanía (Australia) y los observadores de Argentina y Noruega.

31. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

El Comité decide examinar el punto 31 del orden del día en una sesión a puerta cerrada, a la que se invita a participar a los observadores de la Comunidad Europea.

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 31, señalando a la atención del Comité el anexo a ese documento, que se ha preparado únicamente en inglés y distribuido durante la reunión. Este Anexo contiene un cuadro revisado sobre la situación legislativa, mostrando los progresos realizados por las Partes y los territorios dependientes al 22 de junio de 2005. La Secretaría ofrece una actualización oral de los progresos más recientes comunicados por Arabia Saudita, Bahamas, Bailiwick de Guernesey, Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, China (RAE de Macao), Eslovaquia, Ghana, India, Islandia, Marruecos, Paraguay, Reino Unido y República Unida de Tanzania. Menciona que es preciso hacer correcciones para reflejar en el Anexo que Kuwait ha proporcionado un proyecto de legislación a la Secretaría y que Qatar está a punto de promulgar su legislación. Se alienta a las Partes a ponerse en contacto directamente con la Secretaría en relación con cualquier pregunta o corrección de su estado legislativo.

El Comité decide lo siguiente:

En relación con las Partes con plazo hasta el 31 de marzo de 2003

- a) examinar en su 54ª reunión los progresos legislativos de Mozambique y Sudáfrica; y
- b) examinar los progresos legislativos de Camerún siempre que la Secretaría reciba la legislación promulgada a más tardar el 1 de agosto de 2005. Encarga a la Secretaría que publique una notificación recomendando la suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con Camerún, en el caso de que no reciba la legislación promulgada antes de esa fecha.

En relación con las Partes con plazo hasta el 31 de diciembre de 2003

- a) examinar en su 54ª reunión los progresos legislativos de Afganistán, Argelia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chad, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Israel, Jordania, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Namibia, Nepal, Níger, Papua Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela y Zambia; y

- b) examinar los progresos legislativos de Belice, Comoras, Kazajstán y Pakistán siempre que la Secretaría reciba un plan de legislación CITES revisado, un proyecto de legislación o legislación promulgada a más tardar el 1 de agosto de 2005. Encarga a la Secretaría que publique una notificación recomendando la suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esos cuatro países, en el caso de que no reciba un plan de legislación CITES revisado, un proyecto de legislación o legislación promulgada antes de esa fecha.

En relación con las Partes y territorios dependientes con plazo hasta el 30 de junio de 2004

- a) examinar en su 54ª reunión los progresos legislativos de Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Camboya, Dominica, Georgia, Letonia, Mongolia, Myanmar, Santa Helena y sus Dependencias y Swazilandia; y
- b) examinar los progresos legislativos de Belarús y Uzbekistán siempre que la Secretaría reciba un plan de legislación CITES revisado, un proyecto de legislación o legislación promulgada a más tardar el 1 de agosto de 2005. Encarga a la Secretaría que publique una notificación recomendando la suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esos dos países, en el caso de que no reciba un plan de legislación CITES revisado, un proyecto de legislación o legislación promulgada antes de esa fecha.

En relación con Nigeria y Paraguay

examinar en su 54ª reunión los progresos legislativos de Nigeria y Paraguay; y

En relación con las Partes y territorios dependientes con plazo hasta el 30 de septiembre de 2006

- a) examinar en su 54ª reunión los progresos legislativos de Albania, Antillas Neerlandesas, Aruba, Bailiwick de Guernesey, Bailiwick de Jersey, Bermudas, Bhután, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Islas Caimán, Islas Malvinas (Falkland Islands)¹, Islas Vírgenes Británicas, Islas Wallis y Futuna, Polinesia Francesa, Groenlandia, Irlanda, Islandia, Isla de Man, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Lesotho, Lituania, Macao, Mayotte, Montserrat, Nueva Caledonia, Palau, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Santo Tomé y Príncipe, Serbia y Montenegro, Territorio Británico del Océano Índico y Ucrania; y
- b) la Secretaría, en caso de que no reciba un plan de legislación CITES revisado, un proyecto de legislación o legislación promulgada a más tardar el 1 de agosto de 2005, remitirá una nota oficial a Azerbaiyán y Croacia:
- i) advirtiéndoles que no cumplen con lo estipulado en la Decisión 13.81; y
 - ii) solicitando que sometan con carácter urgente a la Secretaría un plan de legislación CITES, enumerando los progresos realizados hasta la fecha y las medidas requeridas para cumplir con la fecha límite de 30 de septiembre de 2006 para promulgar la legislación adecuada, como se estipula en la Decisión 13.81.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún y Kenya), Asia (Malasia), Europa (Islandia) y el observador de Botswana.

32. Cuestiones de observancia

El Comité decide examinar este punto del orden del día en una sesión a puerta cerrada, a la que se invita a participar a los observadores de la Comunidad Europea y al representante de Interpol.

¹ *Existe una controversia entre los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands).*

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 32, informando sobre sus recientes actividades con el Grupo de Trabajo de Interpol sobre los delitos contra la fauna y la flora silvestres y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. La Secretaría y otros observan las numerosas solicitudes hechas a la Secretaría en relación con las cuestiones de observancia y alientan a que se envíe personal competente en comisión de servicios para prestar ayuda.

El Comité encarga al Secretario General que escriba a la Autoridad Administrativa CITES de Camboya para recordarle las obligaciones de su país en el marco de la Convención respecto del comercio ilícito, en particular, en respuesta al comercio ilícito de orangutanes a que se hace referencia en ese documento, e informe al respecto a la 54ª reunión. El Comité adopta las recomendaciones formuladas en los párrafos 15 y 16 del documento. El Comité toma nota del informe oral del representante de Arabia Saudita sobre los recientes esfuerzos en materia de observancia y pide que remita una versión escrita a la Secretaría. El Comité toma nota de la invitación para que la Secretaría visite Arabia Saudita a fin de examinar la aplicación de la Convención. Señala el informe oral de la Secretaría sobre la intención de Interpol de contratar a un funcionario para ocuparse plenamente de cuestiones de aplicación de la ley a la vida silvestre, la donación del Secretario General de Interpol de 85.000 dólares de EE.UU para fomentar la aplicación de la ley a la vida silvestre en África y la selección del Servicio de Vida Silvestre de Kenya como el primer beneficiario del premio Ecomensaje Interpol/IFAW.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Camerún y Ghana).

33. Informes nacionales

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 33, diciendo que en el sitio web de la CITES figura un cuadro actualizado sobre la presentación de informes anuales. Explica que Arabia Saudita y San Vicente y las Granadinas han presentado los informes pendientes a la Secretaría y que Islandia está compilando sus informes pendientes.

Tras señalar que el nuevo formato para el informe bienal se distribuirá junto con una notificación en breve, la Secretaría menciona que el PNUMA-CMCM trabaja en el desarrollo de un soporte lógico que pueda producir versiones del formato en Word y en línea. Estos podría estar previamente rellenos, exigiendo a las Partes que solo actualizasen la información que ha cambiado durante un determinado periodo de tiempo.

El Comité determina que Gambia, Guinea Ecuatorial, Islandia y Venezuela no habían cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales para el periodo 2001-2003. Encarga a la Secretaría que publique una notificación recomendando a las Partes que no autorizen el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esos cuatro países, al menos que presenten sus informes a la Secretaría antes del 1 de agosto de 2005. El Comité observa que Guinea-Bissau, Mauritania y Somalia siguen sujetos a una recomendación de suspensión del comercio.

No hay intervenciones sobre este punto.

34. Reservas

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 34. Se expresa decidido apoyo a la medida recomendada. Sin embargo, algunos participantes estiman que no debe preguntarse a las Partes que han formulado reservas los motivos por los que lo han hecho.

El Comité ratifica las medidas propuestas en el párrafo 5. b) del documento, señalando la opinión del representante de Asia (Japón) de que debería seguirse la práctica en vigor (es decir, las reservas deberían considerarse válidas hasta que se retiren, incluso si la especie concernida se transfiere a otro Apéndice). El Comité acuerda que la Secretaría debe enviar una carta, en nombre del Comité Permanente, a todas las Partes que han formulado reservas, solicitando que revisen sus reservas a fin de determinar si pueden retirarse ahora. La Secretaría debe copiar sus cartas a los representantes regionales en el Comité Permanente.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de África (Ghana y Zambia), Asia (China y Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Chile), Europa (Alemania e Islandia), Oceanía (Australia), y los observadores de Argentina y *Humane Society International*.

35. Manual de Identificación

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 35, informando sobre los progresos realizados en la preparación de las fichas de identificación. El Comité toma nota del informe.

36. Máster sobre gestión, acceso, conservación y comercio de especies

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 36 y la Presidenta del Comité de Flora, en nombre de la Universidad de Córdoba, informa sobre las solicitudes de asistencia financiera de los estudiantes para participar en el curso. Asimismo, anuncia que se ofrecen 10 becas [cinco a participantes de lengua española (dos de Perú y uno de Ecuador, Honduras y México, respectivamente) y cinco a participantes de lengua inglesa [Antigua y Barbuda, Sri Lanka, Suriname, República Unida de Tanzania y Viet Nam]]. Dice que se han recibido 90 solicitudes e identificado 14 participantes con excelentes currícula (Argentina, Bahamas, Belice, Chile, Colombia, Ecuador, Ghana, Guinea Ecuatorial, Hungría, Indonesia, Malasia, Nepal, Nicaragua y Zambia), y alienta a los donantes a proporcionar fondos para esos estudiantes. El costo de una beca asciende a 3.500 Euros. El Comité toma nota del informe, felicita a España por organizar este curso y expresa su agradecimiento a la Presidenta del Comité de Flora por su labor. Invita a las Partes y organizaciones donantes a que asignen fondos para apoyar el curso Máster.

Sudáfrica ofrece 5.000 dólares de EE.UU para patrocinar un estudiante e invita a las Partes a que apoyen a los estudiantes a participar en este curso. Dice que el hecho de patrocinar a una persona que ya participa en cuestiones de la CITES no solo capacita a esa persona sino al organismo en que trabaja, lo que redundará en una mejor aplicación de la Convención.

37. Anotaciones en los Apéndices

La Secretaría presenta el documento SC53 Doc. 37. Se expresa apoyo a la medida propuesta por la Secretaría, pero se señala a la atención el trabajo que está haciendo el Comité de Flora y la necesidad de garantizar la coordinación del trabajo de la Secretaría y del Comité de Flora.

El Comité toma nota de que la Secretaría realizará su trabajo en coordinación con la Presidencia del Grupo de trabajo sobre anotaciones de las plantas en los Apéndices II y III del Comité de Flora, a fin de evitar duplicaciones.

Durante los debates, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Alemania), Oceanía (Australia), la Presidencia del Comité de Flora y los observadores de Argentina, Estados Unidos, *Humane Society International* y Alianza para la Conservación Mundial (IWMC).

Informes

38. Informes de los representantes regionales

38.1 África

El Comité toma nota del documento y de los informes orales de los representantes de África (Camerún, Ghana, Kenya y Zambia).

38.2 Asia

El Comité toma nota del documento y de los informes orales de los representantes de Asia (China, Japón y Malasia).

38.3 América Central, del Sur y el Caribe

El Comité toma nota del documento y de los informes orales de los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Chile, Nicaragua y San Vicente y las Granadinas). A petición del observador de Honduras, toma nota también de que se había pedido a la Secretaría que acelerase el proceso al considerar el caso de Honduras respecto del examen del comercio significativo de *Strombus gigas*.

38.4 Europa

El Comité toma nota del documento y de los informes orales de los representantes de Europa (Alemania, Islandia y República Checa). Asimismo, toma nota de la declaración del observador de Argentina sobre la referencia en el documento a las Islas Malvinas (Falkland Islands) y de que existía una controversia sobre la soberanía de este territorio.

38.5 América del Norte

El Comité toma nota del documento y de los informes orales del representante de América del Norte (Canadá).

38.6 Oceanía

El Comité toma nota del informe oral del representante de Oceanía (Australia), de que se ha presentado un documento y de que se incluirá en el sitio web de la CITES.

Puntos finales

39. Otras cuestiones

En relación con el documento SC53 Inf. 8 (Rev. 1), el representante de Europa (Alemania) informa brevemente al Comité acerca de los resultados de una reunión oficiosa sobre *Saiga tatarica* que se ha celebrado durante la SC53. El Comité toma nota de este informe oral.

40. Lugar y fecha de la próxima reunión

Se toma nota de que la próxima reunión del Comité podía celebrarse bien la semana del 2 de octubre de 2006 o la semana del 27 de noviembre de 2006, sujeto a la disponibilidad del centro de conferencias. El Presidente dice que informará a los miembros tan pronto se adopte una decisión al respecto.

41. Discursos de clausura

Los participantes felicitan al Presidente por los progresos realizados en esta reunión y alaban su actuación. El Secretario General entrega un "pin CITES" de oro al Presidente. El Presidente da las gracias a todos los participantes por su colaboración y trabajo. Asimismo, expresa su agradecimiento a la Secretaría y a los intérpretes.